

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2023 - 2024

2023 - 2024
CÉDULA DE PUBLICACIÓN
Siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 13 trece de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, FE DE ERRATAS RESPECTO A LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.
Con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción III, 20 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.
Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.
Comisión Estatal de Procesos Electorales Guanajuato
Juan Pablo Fernando Galván Aguilar. Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato

----- CONSTE.



CÉDULA DE PUBLICACIÓN
Siendo las 16:00 horas del día 13 de enero de 2024, se procede a publicar FE DE ERRATAS A LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, emitida en el documento identificado como SG/021/2024
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma
Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional
DOY FE.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 13 de enero de 2024 FE DE ERRATAS

EDUARDO LÓPEZ MARES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha emitido la siguiente FE DE ERRATAS.

ANTECEDENTE

ÚNICO. El 12 de enero de 2024, fueron publicadas las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL **2023-2024**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/021/2024**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de las Providencias **SG/021/2024**, mediante las cuales se establece, se emite la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del estado de Guanajuato, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por un error involuntario en la invitación, en su inciso b)







del primero párrafo, en los distritos coaligados, se señaló al Distrito XV con cabecera en Celaya, siendo el correcto el Distrito XVI con cabecera en Celaya.

SEGUNDO.- Por tal motivo, resulta procedente emitir la correspondiente **FE DE ERRATAS**, a efecto de que en las Providencias identificadas como **SG/021/2024**, se evite una confusión a la militancia y ciudadanía en general al momento de ejercer el derecho de participación en el proceso de designación de la que se trata, con base en los principios de legalidad, trasparencia y máxima publicidad, resulta pertinente hacer la corrección con la finalidad de armonizar el documento en cuestión.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente FE DE ERRATAS:

Dice:

A la ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en las precandidaturas del proceso interno de selección por el método de designación, para la elección DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

•••

a) Distritos coaligados en los espacios que le corresponde postular al Partido Acción Nacional:

DISTRITO	CABECERA	GÉNERO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
	DOLORES HIDALGO	MUJER	PAN	PAN
ì	CUNA DE LA			
'	INDEPENDENCIA			
	NACIONAL			
XIX	VALLE DE SANTIAGO	MUJER	PRI	PAN
XV	CELAYA	MIXTO	PAN	PAN
XIV	SALAMANCA	MIXTO	PAN	PRD



Debe decir:

A la ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en las precandidaturas del proceso interno de selección por el método de designación, para la elección DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

•••

a) Distritos coaligados en los espacios que le corresponde postular al Partido Acción Nacional:

DISTRITO	CABECERA	GÉNERO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
	DOLORES HIDALGO	MUJER	PAN	PAN
	CUNA DE LA			
I.	INDEPENDENCIA			
	NACIONAL			
XIX	VALLE DE SANTIAGO	MUJER	PRI	PAN
XVI	CELAYA	MIXTO	PAN	PAN
XIV	SALAMANCA	MIXTO	PAN	PRD

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS a las Providencias identificadas con el alfanumérico SG/021/2024, por las cuales, SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

Lo no expreso en la presente **FE DE ERRATAS**, inserto en las Providencias identificadas bajo el número **SG/021/2024**, publicadas en estrados del Comité Ejecutivo Nacional el 12 de enero de 2024, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. Agréguese a la presente **fe de erratas** el documento integro identificado como SG/021/2024, con las correcciones motivo de la presente.





TERCERO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

CUARTO. Hágase del conocimiento al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA SECRETARIA GENERAL



Siendo las 21:00 horas del día 12 de enero de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA REALTIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/021/2024.
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

ATENTAMENTE





Ciudad de México, a 12 de enero de 2024 SG/021/2024

EDUARDO LÓPEZ MARES PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 20, inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. En el Estado de Guanajuato se celebrarán elecciones el primer domingo de junio del año que corresponda para la renovación de la Gubernatura del Estado, el Congreso Local y Ayuntamientos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.
- 2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 3. El 20 de julio de 2023 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, mediante Acuerdo INE/CG446/2023.
- **4.** El 25 de septiembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el Plan Integral y el Calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se ajustan diversos plazos, mediante Acuerdo CGIEEG/060/2023.
- 5. El 30 de octubre de 2023, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, aprobó el método de selección de candidaturas a cargos de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional en el Estado de Guanajuato para el proceso local 2023-2024, mediante Acuerdo identificado electoral como CPN/SG/024/2023, siendo en todos los casos el de Designación.





- 6. El 04 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el Acuerdo CGIEEG/093/2023 mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del recurso de revisión con número de expediente TEEG-REV-05/2022, y se determina la viabilidad de emitir acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en la postulación de candidaturas a diputaciones y regidurías para el Proceso Electoral Local 2023-2024; asimismo, se determina la viabilidad de emitir acciones afirmativas en favor de personas migrantes en la postulación de regidurías para el mismo proceso.
- 7. El 23 de diciembre de 2023, fue registrado ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el convenio de coalición parcial celebrado por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para la elección de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en dicha entidad federativa, en cuyos términos se estableció el procedimiento que cada partido político coaligado instrumentaría para la selección de candidaturas, en el caso de Acción Nacional fue el de designación de conformidad con el artículo 103 de los Estatutos Generales.
- **8.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.



TERCERO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

CUARTO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

"Artículo 34

- 1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.
- 2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

(Énfasis Añadido)

QUINTO. De la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se desprende lo siguiente:

"Artículo 17.

Las elecciones ordinarias se verificarán el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir:

- I. Diputados al Congreso del Estado, cada tres años;
- II. Gobernador del Estado, cada seis años, y
- III. Ayuntamientos, cada tres años."

"Artículo 175.



Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los Estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

• • •

"Artículo 177.

Los partidos políticos, conforme a sus estatutos, deberán establecer el órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de sus candidatos y, en su caso, de las precampañas.

Los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, se regularán con base en las normas estatutarias y reglamentarias de los partidos políticos o coaliciones y con arreglo a lo siguiente:

I. Los aspirantes a precandidatos que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido político no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, fuera de los plazos de precampaña, de conformidad con lo señalado en el artículo 175 de esta Ley. La violación a esta disposición se sancionará de conformidad con lo establecido en la normatividad del partido político de que se trate.

...

(Énfasis Añadido)

SEXTO. El pasado 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, de donde se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:
 - a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
 - b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;
 - c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,



d)La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia. (Artículo 1)

 Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos y todas las mexicanas, la difusión de sus principios, programas y plataformas, la actividad cívico-política organizada y permanente, la educación socio-política de sus militantes, la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2)

SÉPTIMO. El 23 de diciembre de 2023, se presentó solicitud de registro de convenio de coalición parcial por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución democrática ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mismo en el que se determinaron los espacios en que encabezaría cada una de las fuerzas políticas coaligadas estableciendo el origen partidario y el género en las candidaturas a postular, para que de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos cada uno llevará a cabo sus procesos internos para seleccionar a las candidatas y candidatos en apego a lo dispuesto por el Instituto Local en materia de paridad de género y acciones afirmativas

OCTAVO. Así, el artículo 93 del mismo ordenamiento, dispone que los militantes del Partido elegirán a las y los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, estará la designación o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

NOVENO. Que el supuesto para la designación de candidaturas a cargos de elección popular, establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, dispone lo siguiente:

"Artículo 103

 Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras



partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

ni sinana

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

...

(Énfasis Añadido)

DÉCIMO. Por otra parte, el artículo 103, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 106 y 107, establecen que:

"Artículo 103

...

- 5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:
- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente"

...

(Énfasis Añadido)

Del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

. . .

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 103, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.



En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del numeral 1, e inciso a) del numeral 3 del artículo 103 de los Estatutos, las propuestas de candidaturas específicas deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis Añadido)

De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del PAN.



Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el proceso interno de selección de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, en los términos estatutarios, se aprobó que el método fuera la Designación, lo anterior aunado a lo dispuesto en el convenio de coalición suscrito y registrado ante la Autoridad Electoral Local.

DÉCIMO PRIMERO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende que las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y para todos los demás cargos deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas a cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gubernaturas o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes.

(Énfasis Añadido)

DÉCIMO SEGUNDO. El artículo 92, numeral 3 de los Estatutos Generales, prevé, independientemente del método de selección de candidaturas que se establezca, la emisión de convocatoria o invitación donde se contemple el procedimiento, plazos, etapas y fechas del proceso interno de selección de candidaturas.

Por ello resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general a participar en el **PROCESO**







INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

DÉCIMO TERCERO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

 La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

(Énfasis Añadido)

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones tendentes a establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar a las candidaturas a Diputaciones Locales los que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar las presentes providencias a efecto de emitir la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía del Estado de Guanajuato, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS



PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en el Estado de Guanajuato, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, al Comité Directivo Estatal y a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Hágase de conocimiento de la Comisión Permanente Nacional, en su siguiente sesión, en términos de lo establecido en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL





Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, numeral 1, inciso e), numeral 4 y numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los artículos 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, de conformidad con el convenio de coalición registrado ante la Autoridad Electoral Local, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en las precandidaturas del proceso interno de selección por el método de designación, para la elección DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

a) Distritos en los que el Partido Acción Nacional postula de manera individual:

DISTRITO	CABECERA
	SAN LUIS DE LA PAZ
III	LEÓN
IV	LEÓN
V	LEÓN
VI	LEÓN
VII	LEÓN
VIII	GUANAJUATO
IX	SAN MIGUEL DE ALLENDE
X	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
XI	IRAPUATO
XII	IRAPUATO
XV	CELAYA
XVII	APASEO EL GRANDE
XVIII	PÉNJAMO
XXI	LEÓN
XXII	ACÁMBARO



b) Distritos coaligados en los espacios que le corresponde postular al Partido Acción Nacional:

DISTRITO	CABECERA	GÉNERO	CARGO		
	DOLORES HIDALGO CUNA DE	NALLIED.	FÓRMULA		
l.	LA INDEPENDENCIA NACIONAL	MUJER	(PROPIETARIO Y SUPLENTE)		
XIX	VALLE DE SANTIAGO	MUJER	SUPLENTE		
V\/I	XVI CELAYA			MIXTO	FÓRMULA
	CLLATA	MIXIO	(PROPIETARIO Y SUPLENTE)		
XIV	SALAMANCA	MIXTO	PROPIETARIO		

c) Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, de la posición 3 en adelante para la conformación de la lista.

Respecto a las diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, se registrará una lista numerada de la posición primera a la octava, sin embargo, las posiciones primera y segunda de dicha lista serán ocupadas a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Estatal de Guanajuato tal como dispone el numeral 89 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; por lo que, los aspirantes que se registren de conformidad con la presente invitación, podrán ocupar las posiciones de la lista a partir de la tercera hasta la octava posición de la misma.

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

- 1. El 30 de octubre de 2023, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, aprobó el método de selección de las candidaturas a cargos de Diputaciones Locales y Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional en el Estado de Guanajuato, para el proceso electoral local 2023-2024, documento identificado bajo el alfanumérico CPN/SG/024/2023, siendo en todos los casos el de DESIGNACIÓN.
- 2. Con fecha 23 de diciembre de 2023, fue registrado ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el convenio de coalición parcial celebrado por los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para la elección de Diputaciones Locales por el principio de





mayoría relativa en dicha entidad federativa, en cuyos términos se estableció el procedimiento que cada partido político coaligado instrumentaría para la selección de candidaturas, que para Acción Nacional el método previsto fue el de designación de conformidad con el artículo 103 de los Estatutos Generales.

- 3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- 4. Para la designación de las candidaturas a cargos de Diputaciones Locales en los que el Partido Acción Nacional postula de manera individual y aquellos Distritos que de conformidad con el convenio de coalición le corresponda encabezar, así como las Diputaciones de representación proporcional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
 - I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato.
 - II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.
 - III. Entre otros elementos, la Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice la Comisión Permanente Estatal, en términos de lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
 - IV. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género y las acciones afirmativas establecidas en la legislación electoral, y los acuerdos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
- 5. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.





- 6. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: http://www.pan.org.mx.
- 7. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato pueden consultarse en la página oficial del Partido: https://panguanajuatomx.org/
- 8. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

CAPÍTULO II

De la inscripción de la ciudadanía y militancia interesada en participar en las precandidaturas en el proceso de designación

- 1. Las y los interesados en participar como precandidatos o precandidatas a las Diputaciones Locales se registrarán de manera personal, por fórmula de propietario y suplente, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales, los días 15 y 16 de enero de 2024, en horario de 10:00 a 20:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard José María Morelos #2055, San Pablo, C.P. 37207, León, Guanajuato, previa cita agendada al teléfono 4771235259.
 - Las citas serán confirmadas con anticipación al número telefónico y/o al correo electrónico proporcionado por la interesada.
- 2. Podrán participar la ciudadanía y militancia de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y por la Ley Electoral del Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable.
- 3. En el caso de las y los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados o sancionadas en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.



4. Para la ciudadanía que no sean militantes del Partido y tengan interés en solicitar el registro como precandidatos (as) a Diputaciones Locales, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal o en su caso al Comité Ejecutivo Nacional, lo anterior en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

El Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Directivo Estatal, tendrá 48 horas posteriores para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Directivo Estatal o Comité Ejecutivo Nacional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

- 5. Para los funcionarios (as) partidistas señalados (as) en el artículo 59, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as), deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidato (a) adjuntando el expediente de registro, copia del acuse del documento.
- **6.** Adjunto a la solicitud de registro, las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
- Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; (Anexo
 1)
- II. Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)
- III. Copia certificada del Acta de Nacimiento, menor a dos meses de expedición;
- IV. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
- V. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente.
 - En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos demoré la autoridad



municipal en expedirla no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia, con el compromiso de entregar el documento correspondiente en cuanto sea expedido por la autoridad competente;

- VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (Anexo 3)
- VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VIII. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, menor a 2 meses;
- IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional, que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)
- X. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, emitida por la Tesorería del CDE;
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; (Anexo 5)
- XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)
- XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura; (Anexo 7)
- XIV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no suspensión de derechos por violencia de género o pensión alimenticia; (Anexo 8)
- XV. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador(a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género; (Anexo 9)
- XVI. Copia simple del acuse de recibo por el CDE del aviso de intención de elección





consecutiva, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;

- XVII. Formato de manifestación de auto adscripción a alguno de los grupos o comunidades indígenas, discapacidad, afromexicano, de la diversidad sexual o migrantes; (Anexo 10)
- **XVIII.** En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;
- XIX. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral. (Anexo 11)

En caso de personas migrantes, deberá acompañar la constancia que acredite la pertenencia con credencial para votar emitida en el extranjero, membresía activa en organizaciones de migrantes, haber impulsado la defensa de los derechos de los migrantes o haber realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante o cualquier otra documental que pudiera resultar idónea para acreditar dicho vínculo.

En el caso de personas indígenas, documento que acredite la adscripción calificada a la comunidad a la que pertenece, los cuales podrán expedirse, por las autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, por los representantes de la comunidad ante al ayuntamiento o mediante acta notarial.

- 7. El registro deberá ser en fórmula completa integrada por propietario y suplente, de conformidad con la presente invitación.
- 8. Una vez recibida la documentación a la que se hace referencia en el numeral anterior, el Secretario Técnico, todos o algún integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados, a más tardar 48 horas posteriores a la recepción del registro y procederá a publicar de forma inmediata su resolución en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.
- 9. Si algún aspirante incumple con alguno de los requisitos descritos marcados en la presente invitación, le será notificado por escrito para que, en un plazo de 24





horas contadas a partir de la notificación, subsane a través del correo electrónico proporcionado por la o el interesado.

- **10.** Las y los aspirantes, así como los responsables de finanzas y jurídico, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.
- **11.** Las y los aspirantes que se registren en el proceso de designación, cuyo registro sea declarado como procedente, deberán abstenerse de realizar actividades de precampaña.
- 12. Cada precandidatura al cargo de Diputación Local de mayoría relativa, deberá presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña ante el órgano interno del partido competente a más tardar dentro de los siete días siguientes de la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en la que se acuerde la designación.

Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, deberá sesionar a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, con la anticipación necesaria.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a cargos de **DIPUTACIONES LOCALES**, **QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO** en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV Prevenciones Generales

 Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.



- 2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional http://www.pan.org.mx/
- 3. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Nacional o Estatal de Procesos Electorales, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
- **4.** La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
- 5. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.
- 6. Las controversias que se susciten con motivo de la presente invitación deberán ser presentadas y resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en única instancia, en los términos y con las formalidades previstas en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL



SOLICITUD DE REGISTRO

EDUARDO LÓPEZ MARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Quien suscribe C				
Aspirante a la candidatura a				
(señalar si es propietario o suplente) del Municipio de				por
el Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato,				cedo a
expresar lo siguiente:			•	
Nombre Completo del Aspirante	Sexo)	Mili	tante
(nombre, apellidos)	Н	M	Sí	No
Electorales, declare la procedencia del presente registro haya lugar. Sin otro particular, agradezco la atención brindada apro-				•
enviarle un cordial y afectuoso saludo				•
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y	más di	gna par	a todos'	•
Lugar y fecha				•
Nombre y firma del solicitan	te			



CURRÍCULUM VITAE

FOTO

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negr
o azul en mayúsculas.
Puesto al que aspira:
DATOS GENERALES
Nombre (s)
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Sexo: Hombre□ Muje□
Estado Civil: Soltera (o☐ Casada (o☐ Divorciada (o) ☐ Unión Libre☐ Viudo (a)☐
Fecha de nacimiento: (dd/mm/aaa)
Lugar de nacimiento:
(Municipio/Estado)
Lugar de residencia:
Calle: Número exterior Número interior C.P.:
Colonia: Municipio: Estado:
Radica desde: (mes/ año).
Teléfono particular: lada () número
Teléfono móvil
Correo electrónico:
ESCOLARIDAD
Último grado de estudios:
Carrera:
Título Si No Cédula Profesional:, CURP:,
RFC:
Posgradd Especialidad en:
□ Maestría en: Grado□ Si □ No
□ Doctorado en: Grado:□ Si □ No
Otros estudios realizados:
OCUPACIÓN ACTUAL:



	(dd/mm/aaaa) Periodo
Municipal/ Estatal/ Nacional Cargo	
Consejero Estatal/ Nacional Periodo	
	
CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECO Cargo Prop. /Sup.	CIÓN Electo Periodo SÍ□ N□ SÍ□ N□ -
CARGOS PÚBLICOS Municipal/ Estatal/ Cargo Nacional	Sí□ N□
EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA	Δ
Lugar/Empresa Cargo	Periodo
Lugar y Fecha	
Logar y rocria	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Nombre y firma del solicitante



Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública

para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

		_	_	
r	_	_	`	г,
	-1)	. (
			,	١,

DATOS GENERALES					
Nombre(s):					
Sexo: Hombre □ Mujer □ Lu					
Estado:	Municipio o Distrito:				
CARGO					
Precandidatura a:					
ESCOLARIDAD					
Último grado de estudios:					
Carrera:					
Otros estudios realizados:					
CARGOS DIRECTIVOS PARTIDIS	STAS:				
Municipal/Estatal/Nacional	Cargo		Periodo		
CANDIDATURAS/CARGOS PÚB					
Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo		
EXPERIENCIA LABORAL EN INIC	0.00				
Lugar/Empresa	Cargo		Periodo		
					
Lugar y fecha			<u> </u>		



Quien suscribe.

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

aspirante a candidato (a) apor e
Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:
Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura c
términos de la invitación publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.
Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.
Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación
Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y fecha
ATENTAMENTE
Nombre y firma del solicitante



CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

ugar y fecha
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.
Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo(a) candidato(a), de seguir la ineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita e Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo búblico acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido como el pago oportuno de cuotas correspondientes.
Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, efectuó la siguiente declaración
por el principio depor e
aspirante a candidata (a) a
Quien suscribe C



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO(A) PARA LA CANDIDATURA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

- 1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a).
- 2. No me encuentro sujeto(a) a proceso, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
- 3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha:		
	ATENTAMENTE	
	Nombre v firma del solicitante	



CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe,	
• 1 1 1 1 1	por
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	or
Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato expongo lo siguiente:	
1 ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO(A) DEL PAR ACCIÓN NACIONAL?	TIDC
2 MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO EMANADO(A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)(A)
Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.	
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"	
Lugar y fecha	
	_
Nombre v firma del solicitante	



SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL/ COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN GUANAJUATO P R E S E N T E.-

Quien suscribe		
ciudadano (a) Mexicano	(a) con domicilio en	
Municipio de		en el Estado de Guanajuato.
Acción Nacional, por invitación y en el artículo de Elección Popular del su autorización para solic	este medio y con 51 del Reglamento de Partido Acción Nacio citar, en caso de ser c	fundamento en lo dispuesto en la Selección de Candidaturas a Cargo anal, solicito de la manera más atenta aceptado, el registro para el procesa de que no soy militante del Partida
Sirva la presente para los e	efectos legales a que h	naya lugar
"Por una patria ordenada	y generosa y una vidc	mejor y más digna para todos''
Lugar y fecha		
	Nombre y firma del	solicitante



CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADO(A) POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

- No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- 2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
- 3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como deudor(a) alimentario (a) o moroso(a) que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

ugar y Fecha:		
	ATENTAMENTE	
	Nombre y firma de solicitante	



MANIFESTACIÓN ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO PRESENTE

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

'Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y mas digna para todos''	
_ugar y Fecha:	
ATENTAMENTE	
Nombre v firma del solicitante	



MANIFESTACIÓN DE AUTO ADSCRIPCIÓN

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO PRESENTE

INLULIATE
Por medio del presente, a efecto de dar cumplimiento a la disposiciones electorales los acuerdos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, respecto acciones afirmativas en favor de personas migrantes, indígenas, con discapacida afromexicanas y de la diversidad sexual en la postulación de candidaturas diputaciones locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; declaro a manera libre y pacífica que de acuerdo con mi autopercepción me considero y se perteneciente a la comunidad de personas
Puede anotar uno o más grupos: migrante / indígena / con discapacidad afromexicana / de la diversidad sexual).
Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"
Lugar y Fecha:
ATENTAMENTE
Nombre y firma del solicitante





Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Ambito	Ordinario Tipo de Registro: Precandidatura Candidatura
*Tipo de candidatura:	"Entidad:
*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regidur	ria: Fotografia
*Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común	*Sujeto Obligado:
Número de lista o fórmula:	
Datos del Propietario/a de la candidatura Lema de campaña:	Datos de la Suplencia de la candidatura
Clave de elector:	*Clave de elector:
Número de identificador OCR;	Número de identificador OCR:
*Nombre: *Nombre (s), primer apellido, segundo apellido	*Nombre: *Nombre (s), primer apellido, segundo apellido.
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido. Sobrenombre: Sobrenomb	
Sexo: Hombre Mujer	*Sexo: Hombre Mujer
*Lugar de nacimiento: *Lugar de nacimiento:	
*Fecha de nacimiento:	*Fecha de nacimiento:
*CURP:	*CURP:
RFC:	*RFC:
Ocupación: Ocupación:	
Tiempo de residencia en el domicilio:	
*¿Realizará precampaña/campaña? ☐ Sí ☐ No (Aplica para cargos de Representación Proporcional)	
Datos de contacto	Datos de contacto
*Tipo de teléfono: 🗆 casa 🗆 celular 🗆 trabajo 🗆 Partido Político	*Tipo de teléfono: 🗆 casa 🔲 celular 🔲 trabajo 🔲 Partido Político
*Teléfono de contacto: Extensión:	*Teléfono de contacto: Extensión:
*Correo electrónico:	*Correo electrónico:
Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de artículos 8, 9 numeral 1, inciso 1); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Proced plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma conflable, ágil y expedita actos emismo día en que se practiquen.	Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los fimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una derivados de los procesos de fiscalización. Se que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el
Como usuariora acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro	ones que me envien y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña o de Precandidatos y Candidatos.
El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partie el repositorio de registros y sus modificaciones, proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así con coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con probligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género El Aviso de Privacidad Integral está disponible en https://www.ine.mw/transparencia/listado-bases-datos-personales (Dirección I	dos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar no para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad recandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y o El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.
El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o e	OPL, según corresponda, aprueben el registro.
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabed judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.	tor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la

^{*}Firma de el / la solicitante de registro





Formulario de Aceptación de Registro Informe de Capacidad Económica

Datos Generales		
*Ámbito: Federal Tipo de Elección: Ordinario	Tipo de Registro: Precandidatura	
☐ Local ☐ Extraordinario	Candidatura	
*Tipo de candidatura: *Entidad / Circunscripción:	*Tipo de sujeto obligado:	
*Sujeto Obligado: *No. de lista:	*Folio de registro:	
Propietario/a de la candidatura		
*Nombre:		
Flujo de efectivo		
Ingresos		
Salario y demás ingresos laborales anuales:		
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:		
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:		
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:		
Honorarios por servicios profesionales:		
Otros ingresos:		
*Total de ingresos:		
Egresos		
Gastos personales y familiares anuales:		
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:		
Pago de deudas al sistema financiero anuales:		
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:		
Otros egresos:		
*Total de egresos:		
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):		
Balance de activos y pa	sivos	
Activos		
Bienes Inmuebles:		
Vehículos:		
Otros bienes muebles:		
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:		
Otros activos:		
Total de activos:		
Pasivos		
Monto adeudo pendiente de pago:		
Otros pasivos:		
Total de pasivos:		
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):		

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 tracción I, del Código Penal Federal.

^{*}Firma de el / la solicitante de registro